



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Convenio Adicional impulsado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, para la implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral para Cámaras en el Territorio Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio permitirá la ampliación a cinco (5 cámaras a las preexistentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5049

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal, a suscribir un Convenio en el marco del Programa de instalación integral de Cámaras en el Territorio Bonaerense, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo integra la presente Ordenanza, mediante el cual dicho Ministerio entregará a este Municipio un aporte no reintegrable para la instalación de 5 (cinco) cámaras de seguridad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, AL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D